



FEDERACION ANDALUZA DE BÉISBOL Y SÓFTBOL

Isla de la Cartuja, s/n – Estadio Olímpico Pta F

41092 SEVILLA

**Móviles: 650 48 56 01 (Silverio Peña)
675 597 867 (Baldo Peña)**

Web: www.fabs.es

**Mail: secretariafabs@gmail.com
presidentefabs@gmail.com**

REGLAMENTO General DE BASES:

DE LAS

LIGAS y COPAS ANDALUZAS

TEMPORADA 2017

A partir de las decisiones de la Asamblea General de la FABS de Enero de 2017

PREÁMBULO

Las presentes Bases Generales de Ligas y Copas por el Comité de Ligas Andaluzas de Béisbol y Sofbol (CLA), con aportaciones de los respectivos Colegios Andaluces de Árbitros y de Anotadores, y que contiene las decisiones tomadas en la Asamblea General el 22 de enero de 2017, regirá para las competiciones organizadas por la FABS que se refieren, con preferencia a cualesquiera otras normas de igual rango, que serán de aplicación, cuando proceda, con carácter supletorio.

Estas normas serán de obligado cumplimiento, en lo que corresponda y según el carácter de la competición, en todos aquéllos encuentros que se consideren oficiales de la FABS, incluyéndose torneos amistosos que se hayan comunicado a la FABS y se consideren como competiciones oficiales de la federación andaluza.

1. CLUBES PARTICIPANTES:

Abierto a todas las categorías y modalidades: Béisbol (SÉNIOR, SUB18, SUB13, SUB11), SÓFTBOL MASCULINO, SÓFTBOL FEMENINO y SÓFTBOL MODIFICADO MIXTO, Tee-Ball para escolares, de Equipos y Clubes Andaluces o de otra federación territorial, previo acuerdo con la de procedencia e invitación especial, que cumplan los requisitos que se señalan en los estatutos, RP y C. y el Presente Reglamento de base de la FABS. Será requisito indispensable que los clubes inscritos en categoría sénior tengan al menos un equipo en categorías menores que complete la liga andaluza de su categoría, para poder jugar la Fase Final de la 1ª División Nacional.

1.1. Para estar inscritos como club en la Federación Andaluza de Béisbol y Sóftbol será necesario estar registrado en el Registro de Asociaciones Deportivas de la Junta de Andalucía, tener la sede social en la comunidad autónoma andaluza, dedicarse a la práctica o difusión del béisbol, sóftbol o tee-ball. Se hace en estos requisitos excepción para los equipos de béisbol y sóftbol de la Base de Rota. Rellenar el formulario de inscripción, así como pagar los derechos de inscripción anuales, fijados para la temporada 2017 en cien euros (100'00€).

1.2. Para participar en cualquiera de las competiciones oficiales, sea la Liga Andaluza (a partir de ahora, LA) y/o la Copa de Andalucía (a partir de ahora, CA) será necesario:

1.2.1. Estar inscritos en la FABS.

1.2.2. Tramitar la LICENCIA ÚNICA en los estamentos correspondientes, tanto de jugadores, como técnicos, delegados y auxiliares. Los Clubes/equipos están obligados a tramitar licencia como mínimo a 1 directivo de Club/equipo y a 1 técnico por equipo inscrito.

1.3 No se admitirán licencias de clubes deudores con la FABS a fecha 30 de junio de la temporada 2016. Todos los clubes deberán estar al día en sus pagos con la FABS al 30 de junio del año en curso, si algún club fuera deudor en fecha posterior, la FABS iniciará un proceso administrativo de requerimiento de pago y en caso de continuar la deuda perderá todos los derechos de inscripción, todas las subvenciones o premios otorgados por méritos de participación. Si no fuera abonada antes del 30 de Octubre todas sus licencias federativas quedaran suspendidas por el resto de la temporada y para temporadas posteriores, hasta su pago.

1.4 Todos los clubes deben estar obligatoriamente registrados en el RAED de la Junta de Andalucía para optar al título de Campeón de Andalucía, no obstante podrán participar clubes o equipos extranjeros o de otras comunidades autónomas en las ligas andaluzas..

Un Club no podrá participar en competiciones territoriales distintas a la de Andalucía salvo autorización expresa de la propia FABS.

1.5 Sobre los derechos de participación en Campeonatos de España de Clubes y Equipos andaluces se establece el siguiente baremo de decisiones para la participación en las categorías máximas nacionales:

1.5.1 El equipo que haya conseguido el ascenso en la temporada anterior o que la haya mantenido.

1.5.2 El equipo que cumpla las condiciones específicas que establezca la RFEBS para la participación en dichas competiciones.

- 1.5.3 El equipo mejor clasificado de la Liga Andaluza.
- 1.5.4 El equipo mejor clasificado de la Copa Andaluza.
- 1.5.5 Por decisión de la Junta Directiva de la FABS.

No podrán representar a Andalucía en los Campeonatos de España aquellos clubes o equipos que no hayan participado en las Ligas y Copas de Andalucía que se hayan celebrado para la categoría en la que quieran participar.

2. DURACIÓN DE LOS ENCUENTROS.

2.1. Como norma general, los encuentros de cada jornada de L.A. se celebrarán el sábado para categorías menores y el domingo por la mañana para la categoría sénior.

2.2. Todos los encuentros se jugarán al número de entrada estipulado por los reglamentos de la FABS o de la RFEBS en su caso. Si bien por razones de organización el CLA podría modificar la duración de los partidos si fuese necesario.

3. APLAZAMIENTO Y SUSPENSIÓN DE ENCUENTROS.

3.1. No podrán aplazarse los encuentros previstos en el calendario oficial. Salvo cómo determina el Reglamento de Competición para ello.

Los equipos afectados por la suspensión o aplazamiento de un encuentro deberán acordar inmediatamente nueva fecha y hora de celebración del o de los encuentros, sin que se interfiera para nada el calendario ya establecido, haciendo constar el acuerdo con la firma de sus respectivos Delegados y la del Comisario Técnico en el Acta del encuentro interrumpido o aplazado. Caso de no existir acuerdo será el CLA quien determinará la nueva fecha y hora de celebración, sin posibilidad de apelación, aunque ésta sea entre semana cuando los equipos implicados pertenezcan a la misma localidad

4. ANOTACIONES Y ARBITRAJES. PAGOS

4.1 La FABS pagará los derechos de arbitraje y anotación, mediante liquidación según comunicación de los respectivos colegios en cuanto los fondos disponibles permitan hacer frente a dichos pagos.

4.2 Los anotadores cobrarán según el siguiente baremo (se dan los importes para séniors, siendo en las demás categorías una traslación proporcional de lo que sigue):

Acta cumplimentada completa:	10'00€
Hoja de anotación cerrada y completa:	17'00€
Box Scores cumplimentados:	8'00€

5. TARIFAS ARBITRAJE Y ANOTACION

5.1 Se aplicará la siguiente tarifa por derechos de arbitraje.

SENIOR	40 EUROS
SUB18	35 EUROS
SUB15	30 EUROS
SUB12	25 EUROS
ESCOLAR	20 EUROS
SOFBOL MASC	30 EUROS
SOFBOL FEM	30 EUROS

5.2 Se aplicará la siguiente tarifa por derechos de anotación

SENIOR	35 EUROS
SUB18	30 EUROS
SUB15	25 EUROS
SUB12	20 EUROS
ALEVIN	15 EUROS

SOFBOL MASC 25 EUROS
 SOFBOL FEM 25 EUROS

5.3 Se abonarán los siguientes desplazamientos. En las distintas ligas no se cobrarán dietas, únicamente en caso de estancia, que será el pago del hotel hasta 40'00€ y una dieta de manutención de 32'00€

GASTOS DE DESPLAZAMI	SEVILLA	BENAMEJI	JEREZ	Base Naval ROTA	MALAGA	ALMERIA
KM	256	538	50	50	440	844
CHICLANA	€ 38	€ 81	€ 8	€ 8	€ 66	€ 127
KM	302	200	240	432	834	
SEVILLA	€ 45	€ 30	€ 36	€ 65	€ 125	
KM	380	450	150	552		
BENAMEJI	€ 57	€ 68	€ 23	€ 83		
KM	60	430	844			
JEREZ	€ 9	€ 65	€ 127			
KM	440	900				
ROTA	€ 66	€ 135				
KM	404					
MALAGA	€ 61					

5.4. Los gastos de arbitrajes deberán ser abonados por los equipos a la FABS en todas las categorías de las Ligas y Copas Andaluzas, excepto infantiles y menores. Los de anotación y gastos de desplazamiento correrán a cargo de la FABS.

5.5 Los desplazamientos para directivos de la FABS se abonaran a 0,19 Euros/Km. cuando se viaje en vehículo propio. Y por el total de los gastos de viajes, previa justificación documental de los mismos.

6. REQUISITOS FEDERATIVOS:

Toda documentación que deba ser recepcionada por la Secretaría de la FABS deberá ser enviada por correo ordinario, certificado o correo electrónico, a la sede social y en los plazos establecidos. La FABS no se hará responsable de documentos que sean enviados por otro medio que no sea el establecido en estas bases o enviado fuera de plazo.

La licencia única será tramitada a través de la plataforma www.colixeum.com

6.1 DOMICILIO ENVIO TODO TIPO DE DOCUMENTACION:

FEDERACION ANDALUZA DE BEISBOL Y SOFBOL
 Isla de la Cartuja s/n – Estadio Olímpico Pta F
 41092 SEVILLA
secretariafabs@gmail.com

6.2 INSCRIPCIONES, FIANZAS Y LICENCIAS Y SERVICIOS FEDERATIVOS:

a) INSCRIPCIÓN CLUB TEMPORADA 2017: 100 EUROS

b) INSCRIPCIÓN COMPETICIONES LIGA:

Por equipo sénior en el Grupo Andaluz de la Primera A	100'00€
Por equipo en otra Competición	50'00€

c) INSCRIPCIÓN COPA: 50'00€

d) COSTE LICENCIA ÚNICA:

ARBITROS Y ANOTADORES	50 EUROS
DIRECTIVOS, TECNICOS	50 EUROS
Béisbol SÉNIOR	50 EUROS
SUB18	40 EUROS
SUB13	30 EUROS
SUB11	25 EUROS
SOFBOL MASCULINO	50 EUROS
SOFBOL FEMENINO	50 EUROS
ESCOLARES Y PROMOCION	0 EUROS

e) SERVICIOS ADMINISTRATIVOS:

EXPEDICION DE TITULOS	40 EUROS
CERTIFICADOS Y AUTORIZACIONES	25 EUROS
CURSOS/JORNADAS	150 EUROS

6.3 DOCUMENTACION:

6.3.1 FORMA DE PRESENTACION: Como única forma de recepción de documentos se establece el ENVIO DE CORREO POSTAL O ELECTRÓNICO A LA DIRECCIÓN DE LA FABS, no admitiendo ninguna otra forma de recepción de documentos.

6.3.2 INSCRIPCIONES: HASTA 10 DE FEBRERO DE 2017

6.3.4 FIANZAS Y LICENCIAS hasta el jueves de la semana anterior de aquella en la que tenga fecha de celebración el partido.

6.3.5 ARBITRAJES: Siempre por adelantado al mes entrante, hasta el primer partido del mes.

6.4 TODOS LOS PAGOS QUE SE HAGAN A LA FABS DEBERAN EFECTUARSE: por ingreso o transferencia a la cuenta de la FABS, en la calle Mairena 41500, Alcalá de Guadaíra, CC 0030 4123 68 0001911271.

6.5 Comentario: Por ser un banco que cobra por incluir el concepto en el ingreso, se aconseja que se haga el ingreso directamente en ventanilla y después se envíe un whatsapp O CORREO ELECTRÓNICO a la secretaria con el importe y el concepto.

6.6 Para tener derecho al cobro de cualquier recibo o liquidación de la FABS no deberá ser deudor en cualquier otro concepto y enviar toda la documentación necesaria antes de los 15 días naturales siguientes a la celebración del evento. Una vez transcurrido dicho plazo no se realizará ningún pago relacionado con dicho evento ni se admitirá ninguna factura o recibo de dicho evento.

7. DERECHOS DE ORGANIZACIÓN DE LAS LIGAS ANDALUZAS.

7.1 De los derechos de organización de series finales de ligas y copas andaluzas.

7.1.1 El CLA designará la sede de una serie final de ligas y copas andaluzas entre las ofertas recibidas en sobre cerrado atendiendo a razones económicas y de relevancia del evento deportivo. En caso de no existir solicitud para la organización de alguna serie final el CLA designará la sede atendiendo a razones de promoción y divulgación del béisbol en Andalucía

7.1.2. La solicitud de organización de unas series finales podrá conllevar, si así se establece por el CLA, la aceptación por parte de la entidad organizadora del abono de los derechos de actuación de árbitros y anotadores, así como los desplazamientos y dietas ocasionadas.

7.1.3. En el caso de que se tratara de una categoría en la que el abono de los derechos de actuación corresponden a la FABS, la entidad organizadora abonará los desplazamientos y dietas de los jueces que ocasionen el evento, según la norma establecida

7.1.4. Como norma general los derechos de actuación, desplazamientos y dietas de los Comisarios Técnicos serán abonadas por la FABS.

VºBº

D. Silverio Peña Morton
PRESIDENTE FABS

Dª Baldomera Peña González
SECRETARIA FABS